



GOBIERNO DE MENDOZA
 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
 PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-00029758-GDEMZA-
 OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Medicamentos (Parte I),y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°36/2022 del H. Directorio y su Rectificatoria Resolución N°54/2022 del D.G. Ad Ref. del H. Directorio se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Medicamentos Primera Parte, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer las necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$104.774.384,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°03/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Doce (12) Oferentes:

LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.....	\$ 15.069.202,60.-
.....	Cotiza Alternativa
POLYQUIMICA SRL.....	\$ 95.219.661,66.-
.....	Cotiza Alternativa
LABORATORIOS RICHET SA.....	\$ 11.750.434,00.-
CELNOVA ARGENTINA S.A.....	\$ 848.044,00.-
MEDICATION DELIVERY S.A.....	\$ 41.357.330,15.-
.....	Cotiza Alternativa
DISTRIFAR S.A.....	\$ 79.099.793,28.-
.....	Cotiza Alternativa
COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.....	\$ 89.818.146,08.-
.....	Cotiza Alternativa
DROGUERIA BD SRL.....	\$ 82.756.710,47.-
.....	Cotiza Alternativa
DROGUERÍA VARADERO SA.....	\$ 29.519.423,95.-
DROGUERÍA COMARSA S.A.....	\$ 104.647.970,36.-
MACROPHARMA S.A.....	\$ 57.060.825,27.-
LABORATORIOS JAYOR S.R.L.....	\$ 7.744.329,60.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a las firmas Cooperativa Farmacéutica de Mendoza Ltda, Laboratorio Farmacéutico y Cia SRL, Droguería Comarsa, Polyquímica S.R.L., Macropharma S.A. y Droguería BD S.R.L. por ser únicas oferentes de algunos Renglones, no dando lugar las últimas dos a lo peticionado; estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cuales resultaron con cotización menor a las presentadas, según abajo se detalla:

DROGUERIA COMARSA S.A.	
Renglón N°37	
Importe Unitario.....	\$12,93.-
Importe Total Renglón.....	\$387,90.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglón N°40	
Importe Unitario.....	\$591,35.-
Importe Total Renglón.....	\$7.096,20.-
Renglón N°219	
Importe Unitario.....	\$268,76.-
Importe Total Renglón.....	\$1.075,04.-
Renglón N°224	
Importe Unitario.....	\$67,18.-
Importe Total Renglón.....	\$6.718,00.-
Renglón N°247	
Importe Unitario.....	\$9,82.-
Importe Total Renglón.....	\$196,40.-
Renglón N°264	
Importe Unitario.....	\$30,90.-
Importe Total Renglón.....	\$1.545,00.-
COOP. FARMACEUTICA DE MZA LTDA	
Renglón N°42	
Importe Unitario.....	\$96,00.-
Importe Total Renglón.....	\$1.440,00.-
Renglón N°45	
Importe Unitario.....	\$13,00.-
Importe Total Renglón.....	\$260,00.-
LABORAT. FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.	
Renglón N°81	
Importe Unitario.....	\$131,76.-
Importe Total Renglón.....	\$26.352,00.-
POLYQUIMICA S.R.L.	
Renglón N°102	
Importe Unitario.....	\$29,02.-
Importe Total Renglón.....	\$580,40.-
Renglón N°147	
Importe Unitario.....	\$3.244,09.-
Importe Total Renglón.....	\$421.731,70.-
Renglón N°276	
Importe Unitario.....	\$44,35.-
Importe Total Renglón.....	\$88.700,00.-
Renglón N°277	
Importe Unitario.....	\$2.570,00.-
Importe Total Renglón.....	\$102.800,00.-

Que se agrega Resumen de Preadjudicación
elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo que:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que en relación a los Renglones N°: 52, 53, 54, 73, 82, 143, 156, 166, 167, 222, 244 se preadjudica mayor cantidad de la solicitada en pliego, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio.
- que en relación a los Renglones N°60, 65 y 197 se preadjudica menor cantidad de la solicitada en pliego, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio.;
- en la misma norma legal se autorice la tramitación de una Compra Directa para llevar a cabo la adquisición de algunos renglones que resultaron desestimados y/o desiertos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la presente licitación.
- en relación a los Renglones N°63 y 152, se dejan sin efecto la adquisición de los mismos, evaluándose a posteriori su necesidad y a resultas, tramitar una nueva adquisición;
- que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.021, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc. f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/2015 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”,*

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;*

- que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..."*;

"...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; "...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante..."."

- Art. 144° - *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

b) *Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación..."*."

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°03/2022 relativa a la Adquisición de Medicamentos - Primera Parte, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico A. Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100 (\$85.934.633,01):

• OFERENTE: DROGUERIA COMARSA S.A..... \$2.495.848,21.
RENGLONES N°: 14, 35, 37, 40, 67, 105, 114, 136, 137, 145, 158, 159, 169, 176, 191, 199, 205, 214, 219, 220, 221, 224, 234, 235, 243, 246, 247, 248, 254, 264, 271 y 283..-

• OFERENTE : COOP. FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA... .\$1.582.892,46.
RENGLONES N°: 06, 11, 16, 19 (alt.01), 25, 26, 34, 42, 45, 47, 49, 51, 86, 90, 94, 108, 111, 119, 123, 132, 138, 140, 187, 265, 266, 267, 273, 279 y 284..



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- OFERENTE : DISTRIFAR S.A..... \$ 17.824.695,72..
REGLONES N°: 07 (alt.1), 24 (alt. 1), 31, 32, 59, 60 (-30% cant. 119), 65 (-20% cant.800), 75, 126, 143 (+30% cant. 65), 160, 162, 163, 168, 188, 189, 207, 212 (alt.01). 225, 227, 232, 240, 268 (alt.01), 270, 272, 281..-
- OFERENTE : LABORATORIOS RICHET S.A..... \$ 4.754.035,00.
REGLONES N°: 107, 110, 113, 129, 193, 201, 202, 204, 218, 223, 229, 242, 244 (+ 30% cant.195), 259 y 260.-
- OFERENTE : POLYQUIMICA S.R.L..... \$ 37.713.343,12.-
REGLONES N°: 01, 02, 03, 04, 05, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 27, 30, 33, 39, 41, 43, 44, 46, 55, 57, 58, 61, 62, 64, 69, 70, 73 (+30% cant. 9100), 77, 79, 82 (+30% cant. 2340), 89, 92, 97, 99, 102, 103, 106, 112, 118, 122, 124, 125, 127, 131, 133, 144, 147, 148, 149, 164, 165, 167 (+30% cant. 13), 170, 173, 175, 178, 181, 183, 184, 200, 209, 213, 216, 222 (+30% cant.260), 228, 231, 236, 237, 255, 256, 257, 258, 262, 263, 269, 275, 276, 277 y 282.
- OFERENTE : MEDICATION DELIVERY S.A..... \$ 6.258.878,05.-
REGLONES N°: 08, 29, 50, 52 (+ 30% cant. 1625), 53 (+30% cant. 1690), 54 (+ 30% cant. 1365), 120, 186, 208, 217 y 280.
- OFERENTE : DROGUERIA BD S.R.L..... \$ 6.148.005,90.-
REGLONES N°: 22, 66, 72, 76, 78, 83, 91, 93, 95, 96, 98, 101, 104, 115, 121, 128, 130, 134, 135 (alt. 1), 139, 150, 151, 155, 156 (+29,17% cant. 31), 157, 166 (+30%cant. 676), 177, 179, 182, 194, 195, 203, 206, 211, 238, 239, 241 (alt. 1), 245, 249, 250, 252, 253, 274 y 278.
- OFERENTE : DROGUERIA VARADERO S.A..... \$ 2.293.806,90.-
REGLONES N°: 09, 28, 161, 185, 196, 197 (-20% cant. 880), 210, 215. 226, 230, 233 y 251.
- OFERENTE : MACROPHARMA S.A..... \$1.839.261,05.-
REGLONES N°: 38, 56, 116, 142, 153, 172 y 174...
- OFERENTE : LABORATORIO JAYOR S.R.L..... \$ 2.245.209,60.-
REGLONES N°: 74, 80 y 88.-
- OFERENTE : LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA. S.R.L... \$ 2.778.657,00.-
REGLONES N°: 81, 84, 85, 87 y 180.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$85.934.633,01.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. f) y k pto2) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Medicamentos, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Licitación Pública Proceso Compr.ar N°03/2022 y correspondiente a los Renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$325.640,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc. b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Año 2022.

- Renglones Desiertos N°: 36, 48, 68, 71, 100, 117, 141, 146, 154, 171, 190, 192 y 261.
- Renglón Desestimado N°: 10, 109 y 198.

ARTÍCULO 4° - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron desestimados que a continuación se detallan, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/2015:

Desestimados N°: 63 y 152.

ARTÍCULO 5° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente

APROBADO POR ACTA N°06 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04-03-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2022-29758 - Adq. Medicamentos (Parte I)

Datos Generales

Nº de Expte: **29758-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**